



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.^a González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día 29 de septiembre de 2023, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4. – Propuesta de resolución de las convocatorias de subvenciones para el año 2023:

Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades deportivas y contratación de monitores y entrenadores deportivos durante 2023.

Informada la Junta de Gobierno por la señora jefa de servicio del IDJ, de los diversos extremos organizativos y pormenores de la actividad y visto que en el expediente constan los preceptivos informes favorables, jurídico de Secretaría, económico y de fiscalización de Intervención.

Al hilo del asunto intervino el vocal D. Ignacio Grajal Martín para manifestar su disconformidad con las cantidades a justificar en las citadas convocatorias proponiendo que en sucesivas convocatorias se estudie la posibilidad de que exista un equilibrio entre la cantidad a justificar y el importe de la subvención concedida, y así mismo propone algún otro tipo de notificación además de la electrónica debido a que muchas de las entidades locales de la provincia de Burgos tienen problemas por la falta de personal en sus ayuntamientos.

Seguidamente el señor secretario general le aclara que en cuanto a las notificaciones electrónicas se sigue fielmente lo estipulado en la normativa vigente al respecto, si bien se puede estudiar la posibilidad de algún envío de recordatorio en paralelo.

Finalizadas las intervenciones en relación con este asunto, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar esta resolución provisional de la convocatoria de referencia y conceder las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes entidades locales:

N.º	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	€ SUBVENCIÓN
1	ADRADA DE HAZA	P-0900300-E	1.150,00	8	575,00
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P-0929000-H	6.412,10	16	3.206,05
3	ARROYAL	P-0902900-J	1.891,00	7	945,50
4	ARCOS DE LA LLANA	P-0902300-C	2.171,20	9	1.085,6
5	BELORADO	P-0905000-F	10.008,91	16	5.004,45



N.º	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	€ SUBVENCION
6	BRIVIESCA	P-0905800-I	26.481,72	19	13.240,86
7	CALERUEGA	P-0906600-B	2.700,00	8	1.350,00
8	CANICOSA DE LA SIERRA	P-0907000-D	9.132,42	10	4.566,21
9	CARDEÑAJIMENO	P-0907700-I	16.470,00	12	8.235,00
10	CASTRILLO DE LA REINA	P-0908700-H	3.625,00	8	1.812,50
11	CASTRILLO DE LA VEGA	P-0908800-F	2.400,00	8	1.200,00
12	CASTROJERIZ	P-0909400-D	6.400,00	12	3.200,00
13	CEREZO DE RIO TIRON	P-0910100-G	1.345,92	9	672,96
14	COGOLLOS	P-0911100-F	2.339,20	9	1.169,60
15	CONDADO DE TREVIÑO	P-0911200-D	1.000,00	8	500,00
16	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P-0913400-H	1.500,00	7	750,00
17	FRESNO DE RÍO TIRÓN	P-0913500-E	600,00	5	300,00
18	FUENTESPINA	P-0914400-G	2.000,00	8	1.000,00
19	GUMIEL DE IZAN	P-0915400-F	1.350,00	9	675,00
20	HONTORIA DEL PINAR	P-0916600-J	5.500,00	11	2.750,00
21	HUERTA DE REY	P-0917700-G	3.300,00	8	1.650,00
22	IBEAS DE JUARROS	P-091800-A	4.049,00	14	2.024,50
23	LA HORRA	P-0917100-J	1.350,00	7	675,00
24	LAS QUINTANILLAS	P-0930700-J	1.831,70	7	915,85
25	LERMA	P-0919700-E	4.999,60	17	2.499,80
26	MEDINA DE POMAR	P-0921400-H	17.959,36	18	8.979,68
27	MELGAR DE FERNAMENTAL	P-0921600-C	19.454,00	15	9.727,00
28	MILAGROS	P-0922300-I	2.350,00	10	1.175,00
29	MODUBAR EMPAREDADA	P-0922600-B	3.600,00	8	1.800,00
30	MONCALVILLO DE LA SIERRA	P-0923000-D	2.624,18	5	1.312,09
31	MONTORIO	P-0923200-J	300,00	7	150,00
32	MORADILLO DE ROA	P-0923300-H	2.850,00	5	1.425,00
33	NEILA	P-0923800-G	2.550,00	7	1.275,00
34	PALACIOS DE LA SIERRA	P-0925400-D	10.969,18	12	5.484,59
37	PEÑARANDA DE DUERO	P-0926900-B	1.900,00	7	950,00
38	PINILLA DE LOS BARRUECOS	P-0927600-G	1.800,00	6	900,00
39	QUINTANAR DE LA SIERRA	P-0929800-A	12.900,00	16	6.450,00
40	RABANERA DEL PINAR	P-0931200-J	7.080,00	10	3.540,00
41	RABE DE LAS CALZADAS	P-0931400-F	2.950,00	8	1.475,00
42	REGUMIEL DE LA SIERRA	P-0931900-E	5.395,00	10	2.697,50
43	ROA DE DUERO	P-0933200-H	30.825,74	17	15.412,87
44	SALAS DE LOS INFANTES	P-0934100-I	19.434,14	18	9.717,07
45	SAN MAMES DE BURGOS	P-0934900-B	750,00	5	375,00
46	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P-0935600-G	2.850,00	5	1.425,00
47	SANTA OLALLA DE BUREBA	P-0936600-F	450,00	5	225,00
49	SASAMON	P-0937500-G	2.172,50	11	1.086,25



N.º	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	€ SUBVENCIÓN
50	SOTILLO DE LA RIBERA	P-0938100-E	444,00	8	222,00
51	SOTRESGUDO	P-0938500-F	1.215,50	8	607,75
52	TARDAJOS	P-0938900-H	5.430,42	12	2,715,21
53	VADOCONDES	P-0941200-H	3.000,00	9	1.500,00
54	VALLE DE MENA	P-0942200-G	2.750,00	14	1.375,00
55	VALLE DE SANTIBAÑEZ	P-0900732-I	2.550,00	8	1.275,00
56	VILLADIEGO	P-0943900-A	13.580,18	16	6.790,09
57	VILLAGONZALO PEDERNALES	P-0944700-D	6.114,00	11	3.057,00
58	VILLALBILLA DE BURGOS	P-0945200-D	6.178,00	15	3.089,00
59	VILLANUEVA DE ARGAÑO	P-0946400-I	1.350,00	5	675,00
61	VILLARCAYO	P-0947300-J	4.470,88	17	2.235,44
62	VILLARMERO	P-0947600-C	699,00	8	349,50
63	VILLASUR DE HERREROS	P-0948000-E	2.700,00	5	1.350,00
64	VILVIESTRE DEL PINAR	P-0943700-E	11.035,00	5	5.517,50
					166.344,43

Segundo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los ayuntamientos y juntas vecinales relacionadas a continuación por los motivos indicados en aplicación a las bases de la convocatoria:

LOCALIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PAUL DE VALDELUCIO	P-0900478-I	Por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos que se señala la Base 6.3
PEDROSA DE DUERO	P-0926400-C	Desistido en su petición. No presenta la documentación requerida en plazo Base 4.4
SANTO DOMINGO DE SILOS	P-0937000-H	Desistido en su petición. No presenta la documentación requerida en plazo Base 4.4
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P-0947200-B	Por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos que se señala la Base 6.3

Tercero. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3413/462.00/4.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el cual existe crédito para esta finalidad.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución.

La publicación de la resolución provisional tendrá los efectos de la notificación a los interesados, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones si no se hubiesen presentado alegaciones.

Sexto. – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.



Séptimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del señor presidente, en Burgos.

A 2 de octubre de 2023.

V.º B.º el presidente,
Borja Suárez Pedrosa

V.º B.º el secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel